

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la Partidora presentó el respectivo trabajo de partición. Sírvase proveer. Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



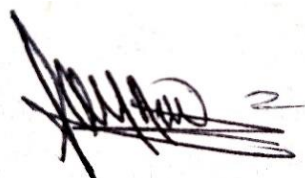
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	218
Radicado:	76001 31 10 014 2010-00704-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	LUIS EDUARDO MARÍN
Causante:	GRACIELA GAITAN DE GARZÓN
Decisión:	CORRE TRASLADO TRABAJO DE PARTICIÓN.

1. La apoderada judicial RUBRIA ELENA GÓMEZ aportó el pasado 4 de diciembre los oficios debidamente tramitados ante la DIAN y HACIENDA MUNICIPAL, lo que se agrega al plenario.

2. Por otro lado, se observa que la Partidora designada aporta trabajo de partición, por tanto, de conformidad con el artículo 509 del CGP, se corre traslado del mismo a las partes por el término de CINCO (5) DÍAS, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, si a bien lo tienen. Se advierte a las partes que el trabajo de partición se encontrará como documento adjunto a la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
JUEZ

pam

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 016
del 4 de febrero de 2021

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co